

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA		TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA Ordenanza Municipal Nro. 5/5-2016												
ÓRGANO : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES Y AUTORIZACIONES														
Nº ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número de Denominación	Formulario /Código/U bicación	en % UIT año 2017	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y su modificatoria (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. <p>A. Giros aplicables</p> <p>Establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100m2) y con capacidad de almacenamiento no mayor de treinta por ciento (30%) del área total del local.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m2) que superen el treinta por ciento (30%) del área total para fines de almacenamiento 2. Solicitudes que incluyan giros de pubs- karaoke, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos <p>Talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran de un certificado de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud. 5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Indicar N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>						X		3 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
2	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y su modificatoria (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 Y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. - Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima art. 18° <p>A. Giros aplicables</p> <p>Establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100m2) y capacidad de almacenamiento no mayor de treinta por ciento (30%) del área total del local.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m2) que superen el treinta por ciento (30%) del área total para fines de almacenamiento 2. Solicitudes que incluyan giros de pubs- karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos Talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran de un certificado de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Indicar N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos de Publicidad Exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad. 						X		5 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	en % UIT año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>8 En caso de Bienes de Dominio privado: Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</p> <p>9 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y su modificatoria (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11, Y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. - Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima art. 18° <p>A. Giros aplicables</p> <p>Establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100m2) y capacidad de almacenamiento no mayor de treinta por ciento (30%) del área total del local.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m2) que superen el treinta por ciento (30%) del área total para fines de almacenamiento 2. Solicitudes que incluyan giros de pubs- karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos Talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran de un certificado de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Indicar N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 				X		5 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal	

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		<p>5.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos de Publicidad Exterior:</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p> <p>9 En caso de Bienes de Dominio privado:</p> <p>Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado <u>sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</u></p> <p>10 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>												
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE	A	Requisitos Generales					X		8 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y su modificatoria (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art.3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar entre otros de similares características cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas. <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p>B</p> <p>Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud. 4.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Indicar el N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 4.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>											

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
6	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 y su modificatoria (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art.3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. - Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima art. 18° <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos de hasta dos niveles (el sólano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sólano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud.</p>				X		10 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal	

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>4.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Indicar N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C</p> <p>Requisitos Específicos de Publicidad Exterior:</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p> <p>8 En caso de Bienes de Dominio privado:</p> <p>Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</p> <p>En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente Documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
7	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 11 y 15. 	<p>A</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. 					X		3 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	<p>- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts 10 Y 11.</p> <p>- Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>- Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Establecimientos de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2,</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>5. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>7. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>8. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares.</p> <p>9. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>10. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>11. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2.</p> <p>12. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Establecimientos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que Representen riesgo para la población.</p>	<p>* Número de RUC, tratándose de personas jurídicas.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO.	A	Requisitos Generales					X		05 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts 10 Y 11. - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. - Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima art. 18° <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 5. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 7. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 8. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 9. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 10. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 11. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. 12. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que Representen riesgo para la población. 	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud. 5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Indicar N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos de Publicidad Exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad. 8 En caso de Bienes de Dominio privado: Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios. 9 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>											

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe.</p> <p>Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
9	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts 10 Y 11. - Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. - Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima art. 18° <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimientos de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 5. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. 6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 7. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 8. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares. 9. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas. 10. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar 11. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2. 12. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud. 5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Indicar N° y fecha de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 						X	05 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	1. Establecimientos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.	<p>C</p> <p>Requisitos Específicos de Publicidad Exterior:</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p> <p>9 En caso de Bienes de Dominio privado:</p> <p>Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</p> <p>10 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
10	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014 PCM (14.09.14), Art. 10. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62. 	<p>A</p> <p>Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 					X		03 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los Casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento En forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
11	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p>					X		05 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014 PCM (14.09.14), Art. 10. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. - Ordenanza N° 1094-MML Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima art. 18° <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p>	<p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales.</p> <p>* Número de RUC, tratándose de personas jurídicas.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los Casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos de Publicidad Exterior:</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p> <p>8 En caso de Bienes de Dominio privado:</p> <p>Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</p> <p>9 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>									Autorizaciones		

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento En forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
12	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILLUMINADO Y/O TOLDO)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014 PCM (14.09.14), Art. 10. - Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Artículo 62°. - Ordenanza N° 1094-MML. Ordenanza que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima art. 18° <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas naturales. * Número de RUC, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos de Licencia de Funcionamiento:</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Indicar que cuenta con el título profesional en el caso de servicios relacionados con La salud.</p> <p>5.2. Indicar el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Indicar N° y fecha de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos de Publicidad Exterior:</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.</p>					X		05 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	en % UIT año 2017	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>9 En caso de Bienes de Dominio privado: Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.</p> <p>10 En caso anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento En forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
13	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p>Base Legal: - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, (27.05.03), Artículo 81° numeral 1.8. - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, (05.02.07), Artículos 3°, 7°, 8° (primer párrafo, numeral 3), 10°, 11° y 15°.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * N° de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades</p> <p>Notas: El cese de la Licencia de Funcionamiento implica el cese del anuncio publicitario y/o retiro municipal, de ser el caso.</p>		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones		
14	<p>TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal: - Texto Único Ordenado de la Ley 28976, Artículo 11°-A.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Copia simple del Contrato de Transferencia</p> <p>Notas: (a) Procede siempre y cuando se mantenga la zonificación y los giros autorizados</p>		Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
15	RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN CASOS DE REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1310 Decreto Legislativo que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa Artículo 6.2°	A Requisitos Generales 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * comunicación en la que se manifieste que se mantiene las condiciones que permitió el otorgamiento de la licencia de funcionamiento o autorización conjunta * Datos de los documentos por los que se formalizó la fusión * Datos de la inscripción en RRPP. * Datos de los cambios en el RUC 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.		Gratuito	Gratuito	x			Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal	
16	RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN CASOS DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1310 Decreto Legislativo que Aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa Artículo 6° inciso 5.	A Requisitos Generales 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 2 Copia simple de la Escritura Pública de cambio de denominación social.		Gratuito	Gratuito	x			Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal	
17	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y/O PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O TOLDO CON O SIN ANUNCIOS Base Legal: - Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 51°, 52°, 216°, 217°, 218°. - Decreto Supremo N° 159-2004-EF (15.11.04) Texto Único de la Ley de Tributación Municipal. ART. 68. literal b) - Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07) que Regula la Ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima. Artículos 7°, 18°, 19°, 20°, 21° y 26°. - R. N° 00576-2015/CEB-INDECOP (18.12.15) Los Lineamientos de INDECOP sobre anuncios publicitarios	A Requisitos Generales 1 Formato de Solicitud con Carácter de Declaración Jurada 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad. 4 En caso de paneles simples, monumentales y los que necesitan energía eléctrica, la persona o profesional responsable firmará el texto de responsabilidad de obra. (Diseño e Instalación) 5 Presentar las vistas siguientes: *Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones *Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. *Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.											

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/Ubicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Positivo	Negativo										
		6	Copia de la autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción de San Borja						08 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal					
		7	Pago por derecho de trámite															
		REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN SU UBICACIÓN																
		B Requisitos Específicos para Bienes en Dominio Privado																
		8	Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.															
		C Requisitos Específicos para Bienes de Uso Público																
		9	Plano de ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano.															
		10	En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.															
		D Requisitos Específicos en anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados o especiales																
		11	Memoria descriptiva y Especificaciones técnicas, refrendado por un Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.															
		12	Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.															
		18	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN EDIFICACIONES AFIN Y NO AFINES A SU DISEÑO															
	18. a) Con Afluencia menor o igual a 3000 personas: Base Legal: - Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de personas. Artículos 3°, 5° y 6°. - Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 51°, 52°, 216°, 217°, 218°. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Texto Único de la Ley de Tributación Municipal. ART. 68. literal b) - DECRETO SUPREMO N° 058-2014 (14.09.14) Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Artículos 12°, 13°, 14°, 28°, 29°, 30°, 31°.	A Requisitos Específicos						05 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal						
		1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada.															
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.															
		3	Número del informe con opinión favorable de la inspección técnica o visita de seguridad en edificaciones previa a Espectáculo Público.															
		4	Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes.															
		5	Pago por derecho de trámite.															
		18. b) Con afluencia mayor a 3000 personas: Base Legal: - Ley N° 27276 (01.06.2000) Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de personas. Artículo 3°, 5° y 6°. - Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 51°, 52°, 216°, 217°, 218°. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Texto Único de la Ley de Tributación Municipal. Artículo 68° literal b) - DECRETO SUPREMO N° 058-2014 (14.09.14) Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Artículos 12°, 13°, 14°, 28°, 29°, 30°, 31°.		A Requisitos Específicos										05 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal
		1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada.															
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.															

ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número de Denominación	Formulario /Código/U bicación	(en % UIT año 2017)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (días hábiles)	TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		3 Resolución y/o Informe de la inspección técnica de seguridad en edificaciones previa a Espectáculo Público de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML.											
		4 Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes.											
		5 Pago por derecho de trámite.											
19	COMERCIO AMBULATORIO												
	19.a) Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público Base Legal: - Ord. N°1787-MML y modificatorias, (12.05.14) Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en Los Espacios Públicos en Lima Metropolitana. Art. 18° Y 26°.	A Requisitos 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Pago por derecho de trámite						x	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal
	19.b) Renovación de la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público Base Legal: - Ord. N°1787-MML y modificatorias, (12.05.14) Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en Los Espacios Públicos en Lima Metropolitana. Art. 18° Y 26°.	A Requisitos 1 Ser comerciante ambulante regulado 2 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 3 Pago por derecho de trámite Notas: (a) La solicitud de renovación deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario previos al vencimiento de la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público vigente						x	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal
	19.c) Autorización para contar con el apoyo de un ayudante Base Legal: - Ordenanza N° 1787-MML y modificatorias, (12.05.14) Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en Los Espacios Públicos en Lima Metropolitana. Artículos 18°, 23°, 26°.	A Requisitos 1 Ser comerciante ambulante regulado 2 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 3 Pago por derecho de trámite 4 Copia simple del documento que acredite la condición de persona con discapacidad y/o adulto mayor.						x	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal
	19.d) Autorización para contar con un asistente temporal Base Legal: - Ordenanza N° 1787-MML y modificatorias, (12.05.14) Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en Los Espacios Públicos en Lima Metropolitana. Art. 24°, 26°.	A Requisitos 1 Ser comerciante ambulante regulado 2 En los casos de Gestación y/o enfermedad * Solicitud con carácter de Declaración Jurada * Documento que acredite el estado de Gestación y/o enfermedad 3 En los casos de Miembros de la Junta directiva de las organizaciones del comercio ambulatorio: * Solicitud con carácter de Declaración Jurada debidamente sustentada 4 Pago por derecho de trámite						x	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal
	19.e) Autorización para inscribir al representante Base Legal: - Ordenanza N° 1787-MML y modificatorias, (12.05.14) Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en Los Espacios Públicos en Lima Metropolitana. Artículos 18°, 25°, 26°.	A Requisitos 1 Ser comerciante ambulante regulado. 2 Solicitud con carácter de Declaración Jurada. 3 Pago por derecho de trámite. 4 Documento que acredite la incapacidad del comerciante ambulante regulado. 5 Documento que acredite la condición de tutor o curador.						x	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal
	19.f) Solicitud excepcional para tramitar la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público por fallecimiento del titular. Base Legal: - Ordenanza N° 1787-MML y modificatorias, (12.05.14) Ordenanza que regula el Comercio Ambulatorio en Los Espacios Públicos en Lima Metropolitana. Artículos 26° Y 33°.	A Requisitos 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada. 2 Acta de Defunción del titular de la autorización. Notas: (a) Se debe acreditar el entroncamiento familiar con el titular fallecido y que la actividad comercial solicitada es su única fuente de ingreso y/o medio de subsistencia, previa evaluación socioeconómica a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano o quien haga sus veces. (b) Esta autorización se otorgará bajo las mismas condiciones asignadas al titular fallecido y estarán sujetas al cumplimiento de las normas. (c) la solicitud se presenta dentro de los 60 días posteriores al deceso del titular						x	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal
20	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal: - Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 81° (numeral 1.8). - Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 51°, 52°.	A Requisitos Específicos 1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada 2 Denuncia policial por pérdida, robo o similar de la Licencia de Funcionamiento cuando corresponda. Cuando se trate de deterioro de la Licencia de Funcionamiento u otros motivos; adjuntar certificado original 3 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 4 Pago por derecho de trámite						x	03 días	Trámite Documentario	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Unidad de Licencias Comerciales y Autorizaciones	Gerencia Municipal